



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MDP/CM

Pimentel, 08 de enero del 2021.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de enero del 2021, el Acta de Defunción del Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala lo siguiente: "*Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte (...)*"; lo cual se encuentra acorde con el primer párrafo del artículo 23° de la citada norma, en la cual se señala que "*La vacancia del cargo de alcalde o regidor, es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa*";

Que, a su vez, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que en caso de vacancia a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil emite el Acta de Defunción del Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo la fecha del lamentable fallecimiento el día 03 de enero del año 2021, a horas 21:30 p.m.;

Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de los miembros que integran el Concejo Municipal, referente al lamentable deceso del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Ing. César Roberto Jacinto Purizaca y los procedimientos legales a seguir, dicho tema fue sometido a votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente;

De conformidad a lo previsto por el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la vacancia por fallecimiento, del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, conforme a los establecido por el inciso 1, artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaria General informar al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de tres (03) días hábiles, para que, de acuerdo a sus atribuciones, expida las resoluciones correspondientes al Concejo Municipal de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE (e)

